

SEPARATA GESTIÓN DE RESIDUOS

PROPUESTA FINAL

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 12

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MANUEL



Abril 2022

TALP s.l.p. arquitectos

El Ayuntamiento de Manuel está tramitando la Modificación Puntual nº 12 del PGOU.

1.- El expediente administrativo municipal se inicia en el año 2004. Con fecha 13 de febrero de 2017, se somete a trámite de información pública y consultas la versión preliminar de la modificación Puntual nº 12 del PGOU, junto al Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), previo acuerdo de pleno de 30 de enero de 2017. Posteriormente, se realizan dos informaciones públicas más (7 de junio de 2018 y 14 de diciembre de 2018), como consecuencia de la introducción de cambios sustanciales debido a las alegaciones e informes emitidos por las administraciones consultadas.

2.- La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, emitió la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE), pronunciamiento que resuelve la evaluación ambiental estratégica y concluye la fase ambiental de la tramitación, y en la que se indican las determinaciones finales a incorporar en la propuesta final.

Entre las determinaciones debidas a informes emitidos por administraciones afectadas en esta fase ambiental, que precisan subsanación, según la DATE, se encuentra:

D.6.- El 26 de abril de 2019 se publicó en el DOGV la revisión del PIRCV (el PIRCVA), Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, y tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la ordenación material y territorial de las actividades de gestión de residuos, por lo que habrá que atender sus determinaciones.

En el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos.

En esta Ley se indica que en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA.

F.6.- Para el cumplimiento del Plan Integral de Residuos es necesario contemplar en el suelo de uso industrial reservas para albergar infraestructuras de transferencia. (ver apartado D.6)

Dada la escasa dimensión del sector, el poco suelo útil disponible y las modificaciones que debe realizar, podría alternativamente estudiarse la posibilidad de que cada industria trate de forma individualizada los residuos. Para ello deberá solicitar informe favorable del Ente Gestor de los residuos de la Zona 5.

3.- No obstante, la propuesta ha sufrido nuevas modificaciones, en particular, para su adaptación a la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, habiendo reducido, redelimitado y reordenado su ámbito. Asimismo, el ámbito de la modificación ya presenta una superficie industrial consolidada de 16.031 m² con una actividad dedicada a la fabricación y exportación de cintas especiales para embalaje, films protectores y papel de aluminio (Cellofix S.L.) y, por tanto, con una producción de residuos banales. Se considera también que, la Modificación Puntual nº 12 establece que la superficie de suelo industrial se incremente hasta llegar a una edificabilidad total de 39.614,87 m²/techo en un ámbito de 67.450,37 m² (superficie total del sector).

Se propone así, dada la presencia de una actividad consolidada con una producción de residuos banal, una escasa dimensión del sector, el poco suelo útil disponible y las modificaciones que debe realizar, que podría alternativamente estudiarse la posibilidad de que cada industria trate de forma

individualizada los residuos. Para ello se solicita el informe favorable del Ente Gestor de los residuos de la Zona 5, previo a la aprobación definitiva de modificación de planeamiento.

4. – Entendemos por tanto, que, por las características propias del polígono y dado el caso de que solo hay una industria, se puede justificar que dicha industria puede gestionar sus residuos mediante un gestor privado sin necesidad de disponer de un centro de transferencia donde depositar todos los residuos. El sentido de estos centros es facilitar la gestión de los residuos cuando hay muchos productores pero no es el caso.

Se adjunta al final de esta separata el informe del registro público de Conselleria, sobre los residuos emitidos por la empresa Cellofix S.L.

Valencia, abril de 2022

Territori, Arquitectura i Laboratori de Paisatge s.l.p.

Estudi TALP



Impreso el 17/05/2022 a las 12:00:05

CELLOFIX, S.L.

B96216478

CARRETERA VILLANUEVA DE CASTELLON, KM. 6

46660 MANUEL - VALÈNCIA

Telf: 962268473 Fax:

Centro: CELLOFIX, S.L.

Cód. E3L (NIMA): 4600012641

Dirección: CARRETERA VILLANUEVA DE CASTELLON, KM. 6

Cód. Postal:

Municipio: MANUEL - VALÈNCIA

Cód. INE Municipio: 461607

Teléfono: 962268473 Fax:

28576/P02/CV - PEQUEÑO PRODUCTOR RESID.PELIGROSOS

**PP - PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
PRODUCTOR**

- 080111* - Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- 150202* - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas